

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11298108



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 107174

SANTIAGO, 25 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. SOÑE BEN, Elizabeth Anyelina	(T) DOMINICANA
2. RAMOS MEDINA, Alicia Lizeth	(T) PERUANA
3. SAJAMI LINARES, Selene Celeste	(T) PERUANA
4. GOMEZ PEREZ, Alfredo Jose	(T) CUBANA
5. CORNIELLE FELIZ, Jairon Eliezer	(T) DOMINICANA
6. FELIZ REYES, Darvin	(T) DOMINICANA
7. DIAZ RUIZ, Anny Ercilia	(T) DOMINICANA
8. SANCHEZ CONTRERA, Edinson Manuel	(T) DOMINICANA
9. ARANCIBIA GRADOS, Juan Carlos	(T) PERUANA
10. MORENO SANTIAGO, Rafael Martin	(T) PERUANA
11. VARGAS ORTIZ, Yenny	(T) DOMINICANA
12. URBAEZ MATOS, Rhina	(T) DOMINICANA
13. BELEN GONZALEZ, Margaro	(T) DOMINICANA
14. MARTE ARAUJO, Silvia	(T) DOMINICANA
15. ZAVAleta GUTIERREZ, Kevin Karl	(T) PERUANA
16. MARTELL PAJUELO, Javier Angel	(T) PERUANA
17. GUTIERREZ CORTES, Francia Elena	(T) COLOMBIANA
18. PEREZ ASPRILLA, Hector Alexander	(T) COLOMBIANA
19. HERNANDEZ, Yaniry	(T) DOMINICANA
20. JIMENEZ RODRIGUEZ, Felix Antonio	(T) DOMINICANA
21. ROZO REMIGIO, Cesar Augusto	(T) PERUANA
22. MICHEL, Peter	(T) HAITIANA
23. QUEZADA LEBRON, Marino	(T) DOMINICANA
24. FLORES SIMON, Nelson Royer	(T) PERUANA
25. MARIN VASQUEZ, Laura Marcela	(T) COLOMBIANA
26. HERRERA MADE, Genesis	(T) DOMINICANA
27. ASMAT SAAVEDRA, Carlos Joel	(T) PERUANA

28. VIAUD, Fegens	(T) HAITIANA
29. PIERRE, Katiana	(T) HAITIANA
30. ADAMES DE LOS SANTOS, Oscar	(T) DOMINICANA
31. VALLENILLA SANTIAGO, Guelmy	(T) DOMINICANA
32. MALAGA YATACO, Oscar Martin	(T) PERUANA
33. FLORES RIOS, Roberto Junior	(T) PERUANA
34. CASANOVA MIRANDA, Rocio del Pilar	(T) PERUANA
35. CABRERA MONTAÑO, Wuilfre Jose	(T) VENEZOLANA
36. CHACON HENAO, Alexa Natalia	(T) COLOMBIANA
37. OSPINA RIVEROS, Luz Stella	(T) COLOMBIANA
38. JEAN, Louise-Marie	(T) HAITIANA
39. NOEL, Marie Lourdy	(T) HAITIANA
40. ESTHER, Figarot	(T) HAITIANA
41. CHERY, Magdala	(T) HAITIANA
42. CUERO RIVAS, Felix Enrique	(T) COLOMBIANA
43. CARRERO JIMENEZ, Omaly Glorimar	(T) VENEZOLANA
44. GRIFFON, Reginald	(T) HAITIANA
45. PACAYA TORRES, Jhon Christian	(T) PERUANA
46. COLMENARES GARCIA, Anyeli Eliana	(T) VENEZOLANA
47. DUDIER, Jean Jhondy	(T) HAITIANA
48. CHIQUEZ BRICEÑO, Saida Elizabeth	(T) PERUANA
49. ESPELETA ANGULO, Gilma Luz	(T) COLOMBIANA
50. DIAZ LIÑAN, Alexandra Elizabeth	(T) PERUANA
51. DIAZ MANTILLA, Jose William	(T) PERUANA
52. GUZMAN GAMBOA, Renata Karlita	(T) PERUANA
53. JOSEPH DORILAS, Guerda	(T) HAITIANA
54. GUARENAS DE FLAQUINTI, Rosa Aura	(T) VENEZOLANA
55. ROJAS MORENO, Jhona Than	(T) ECUATORIANA
56. PAUL, Clarck Dalando	(T) HAITIANA
57. GONZALES TARRILLO, Einer Alexis	(T) PERUANA
58. ESPINOZA BURGOS, Edimyer Eglee	(T) VENEZOLANA
59. LAURENCIO INOCENTE, Yesica	(T) PERUANA
60. VALVERDE PRETEL, Luisa Fernanda	(T) COLOMBIANA

- PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
- NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
- DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
- REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/IGRG
[1561] 25/04/2019